

ANUNCIO

El Tribunal del proceso para la selección de 4 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Ayuntamiento de Zamora, tras la lectura de los exámenes del tercer ejercicio efectuada durante los días 26 y 29 de marzo de 2021, hace públicas las puntuaciones de los opositores que han superado el tercer ejercicio de la fase oposición y el resultado final de la referida fase.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Primero.- Los opositores que superan esta fase son los siguientes:

Apellidos	Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
QUEIPO DE PAZ	AMAYA	****5486*	6,150
ESTEBAN MARTÍNEZ	MARÍA LUZ	****3832*	6,075
DELGADO PÉREZ	CRISTINA	****4224*	5,600
CASAS MARTÍN	JOSÉ LUIS	****7217*	5,025

Segundo.- Teniendo en cuenta lo anterior y los resultados de los ejercicios anteriores el resultado de la fase oposición es el siguiente:

Apellidos	Nombre	DNI	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Total
QUEIPO DE PAZ	AMAYA	****5486*	7,33	5,625	6,15	19,105
ESTEBAN MARTÍNEZ	MARÍA LUZ	****3832*	6,73	5,5	6,075	18,305
CASAS MARTÍN	JOSÉ LUIS	****7217*	7,28	5,5	5,025	17,805
DELGADO PÉREZ	CRISTINA	****4224*	5,13	6,1	5,6	16,830

Tercero.- Según lo establecido en las bases, se requerirá a los aspirantes que superen la fase de oposición para que en un plazo de diez días naturales aporten la documentación, en original, copia compulsada o copia autentica, acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en estas Bases. Los méritos alegados y no probados no serán tenidos en cuenta. Asimismo los aspirantes en ella relacionados deberán presentar en el mismo plazo, en original, copia autentica o copia compulsada, el Título Académico solicitado en el apartado 3 de las presentes bases. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma



se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados o contratados quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

